

En Bilbao, a 14 de marzo de 2024

PROGRAMA DE APOYO ECONÓMICO DESTINADO A LA RENOVACION DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, DE SERVICIOS Y HOSTELEROS EN PLENTZIA. "PLENTZIA ERABERRITU 2023".

OBJETO:

El objeto de estas ayudas la concesión de ayudas económicas para la realización de inversiones destinadas a la renovación de establecimientos comerciales, de servicios y hosteleros. Serán objeto de subvención todos los locales comerciales, de servicios y de hostelería que realicen inversiones para la renovación de los mismos en el periodo comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023. Con esto se quiere contribuir a la modernización de las empresas comerciales, hosteleras y de servicios que desarrollan su actividad principal en la villa de Plentzia con proyectos de reformas e innovaciones destinadas a dar un mejor servicio a su clientela. También serán objeto de estas ayudas la implantación del sistema TicketBAi/Batuz

BENEFICIARIOS/REQUISITOS:

Podrán tenerla consideración de personas beneficiarias las personas físicas o jurídicas que reúnan los siguientes requisitos:

- Pequeñas empresas, autónomos y comunidades de bienes que ejerzan su actividad en locales fijos de la localidad. Se considera pequeña empresa, aquella cuya plantilla media (computándose a tal efecto a las personas propietarias y socios que dirijan el negocio) fuese, en el año anterior, de menos de 50 empleados y cuyas ventas anuales o su activo total no superase en el años anterior 10 millones de euros.
- Serán objeto de subvención todos los locales comerciales, de hostelería y servicios que realicen mejoras entre el 1 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre de 2023.
- Deberá tener domicilio social y fiscal, el alta en el IAE y en el régimen correspondiente a la seguridad social en el municipio de Plentzia.
- Mantener la actividad un mínimo de 12 meses.
- Las personas beneficiarias no deberán estar cumpliendo sanción administrativa o penal por incurrir en discriminación por razón de sexo, ni estar sancionados en virtud del decreto legislativo 1/2023 de 16 marzo, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Estar al corriente de las obligaciones fiscales, con la Seguridad Social, así como, con el Ayuntamiento de Plentzia. Deberá acreditar esta circunstancia dentro del plazo de solicitud y mantenerla en el momento de la concesión y el pago de la ayuda.

— Tratándose de establecimientos hosteleros, cuando la solicitud sea para la inversión en mobiliario de terrazas o cubrimiento de estas, tener licencia en vigor para la instalación de terrazas en suelo público.

GASTOS SUBVENCIONABLES:

Serán objeto de esta subvención:

- Instalaciones de iluminación exterior, interior y/o iluminación de escaparates.
- Rótulos exteriores.
- Adquisición de mobiliario específico de la zona de ventas e interior de los escaparates.
- Adquisición de equipos informáticos, TPV, máquinas registradoras, ordenadores lectores de códigos de barras e impresoras o similares. Ordenadores destinados a la contabilidad facturación, almacén, automatización de ventas y software informático específico. En esta partida también se incluirán los equipos y software necesario para la adaptación al TicketBAi/Batuz.
- Sustitución de persianas ciegas por persianas caladas, o adquisición de las mismas en el caso de negocios nuevos (que permitan ver el interior cuando el establecimiento está cerrado).
- Obras de ampliación de escaparates, que supongan una mayor visibilidad del interior de la tienda y de los productos.
- Toldos (siempre y cuando cumplan lo establecido en la Ordenanza reguladora de las condiciones estéticas y ornato público de fachada).
- Instalación de redes WIFI con servicio para la clientela del establecimiento.
- Mobiliario que sirva para dotar de un mejor servicio a la clientela.
- Mobiliario a utilizar para el servicio de atención al público.
- Elementos de cubrición para exterior (sombrillas o parasoles, carpas, cenadores y toldos exteriores para cubierta de terrazas).
- Farolas o elementos calefactores de exterior para climatización de terrazas y/o carpas.
- Plazo de realización de la inversión a subvencionar: **Las facturas tendrán fechas comprendidas entre el 1 de diciembre de 2022 y el 31 de diciembre de 2023.**
- **Sólo se admitirán las facturas en las que la descripción de los activos subvencionables permita identificarlos claramente y cuyo importe, excluido el IVA, sea igual o superior a 100 euros.**

CUANTIA DE LAS SUBVENCIONES:

Será subvencionada un %50 de la inversión realizada. En ningún caso el importe máximo de la subvención sobrepasara los 2.500,00€.

PLAZO Y FORMA DE PRESENTACION:

El plazo de presentación será de 30 días naturales, y se iniciará a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Bizkaia». Se deberá realizar una solicitud cumplimentando el anexo I y el anexo II. Las solicitudes de ayudas podrán presentarse presencialmente (en caso de ser persona física), por registro en el SAC del ayuntamiento de Plentzia, o telemáticamente en opción de «Solicitud de subvenciones, becas, premios y ayudas en el apartado de trámites en www.plentzia.eus»

Esperando que la información enviada resulte de tu interés.